



componen son los siguientes: La asamblea general (concilio) es la autoridad superior, cuya finalidad será tratar las materias que dispongan los estatutos o lo que determine el concilio; El Directorio, Presidente, Vicepresidente, Secretario(a), Tesorero(a), Representante Legal. El directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a.- Administrar la entidad religiosa y velar por que se cumplan sus estatutos y acuerdos tomados en las asambleas. c.- Citar a las asambleas generales. d.- Redactar los reglamentos internos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad religiosa y los someta a la aprobación del concilio general. e.- Cumplir con los acuerdos tomados en las asambleas generales. f.- Rendir cuenta por escrito ante la asamblea general de las inversiones de los fondos de la Iglesia y correspondientes células y de la marcha de la obra durante el período correspondiente. g.- Deberá sesionar, a lo menos, dos veces al año y sus actas serán confeccionadas siguiendo el mismo procedimiento de las actas de asamblea; la Comisión de Disciplina presentará sus informes y sanciones; El número de sus miembros será ilimitado.- Santiago, 5 de junio de 2013.

Ministerio de Energía

MODIFICA DECRETO N° 59, DE 2012, QUE OTORGÓ A CHILECTRA S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EN LA REGIÓN METROPOLITANA, PROVINCIAS DE SANTIAGO Y CHACABUCO, COMUNAS DE LO BARNECHEA Y COLINA, LA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “LÍNEA 220 kV TAP A SUBESTACIÓN CHICUREO”

Núm. 232 exento.- Santiago, 4 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con

fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 4385/ ACC 836343/ DOC 593730, de fecha 14 de mayo de 2013; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 4385/ ACC 836343/ DOC 593730, de fecha 14 de mayo de 2013, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

1°.- Modifíquese el decreto supremo N° 59, de 8 de junio de 2012, del Ministerio de Energía, mediante el cual se otorgó a Chilectra S.A. concesión definitiva para establecer en la Región Metropolitana, provincias de Santiago y Chacabuco, comunas de Lo Barnechea y Colina, la línea de transmisión eléctrica correspondiente al proyecto “Línea 220 kV TAP a Subestación Chicureo”, reemplazando en el inciso primero del artículo 11° el guarismo “240” por “450”, debiendo decir: “El plazo de inicio de los trabajos será de 450 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión...”.



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO:  
CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL BÁSICA “CONSERVACIÓN PERIÓDICA RUTA A-93, RUTA ANDINA, DM. 35.000,00 AL 49.400,00, PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”

**CÓDIGO ID (MERCADO PÚBLICO):** 687236-6-LP13.  
**FINANCIAMIENTO:** Sectorial MOP.  
**REQUISITOS PARTICULARES:** Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Públicas:  
**Registro:** 3 OC.  
**Categoría:** Contratistas de Obras Mayores - Categoría Tercera A o superior.  
**VENTA DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE BASES:** La venta de antecedentes se realizará desde la fecha de la publicación hasta el 17.06.2013, inclusive, en oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, calle Arturo Prat N°305, 2° piso, Arica. Retiro de Bases en Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N°149, 2° piso, Edif. Alborada, Arica.  
**Horario de Retiro de Bases:** 9:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas.  
**CONSULTAS Y RESPUESTAS:** El período de consultas se extenderá hasta el día 17.06.2013. Respuestas y aclaraciones hasta el día 18.06.2013, en Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N°149, 2° piso, Edif. Alborada, Arica.  
**FECHA DE RECEPCIÓN OFERTAS, APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:** La recepción de ofertas y Apertura Técnica será el día 24.06.2013, a las 12:00 horas, y la Apertura Económica será el día 25.06.2013, a las 12:00 horas. Ambas aperturas se realizarán en la sala de reuniones de la Seremi de OO.PP., ubicada en calle Arturo Prat N°305, 2° piso, Edificio Servicios Públicos, Arica.  
**VALOR ANTECEDENTES:** \$50.000.- IVA incluido.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGIÓN DE AYSÉN

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:  
“CONSERVACIÓN DE LA RED BÁSICA, CONSERVACIÓN PERIÓDICA: A) RUTA 7, LONGITUDINAL AUSTRAL, SECTOR CRUCE RUTA 240 - COYHAIQUE - CRUCE RUTA 245 CH, TRAMO KM. 601.481 A KM. 651.390; B) RUTA 240, SECTOR CRUCE RUTA 7 - PUERTO AYSÉN - PUERTO CHACABUCO, TRAMO KM 0.000 A KM. 68.677; C) RUTA 245 CH, SECTOR CRUCE RUTA 7 – BALMACEDA - PASO FRONTERA, TRAMO KM. 0.000 A KM. 19.760; COMUNAS DE AYSÉN Y COYHAIQUE, PROVINCIAS DE AYSÉN Y COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN”

**SAFI:** 206182 **ID:** N°5283-9-LP13 ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).  
**REQUISITOS PARTICIPANTES:** Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y Categorías del Registro de Obras Menores:  
**Registro:** MOP 18 OM.  
**Categoría:** A o Superior.  
**FINANCIAMIENTO:** Fondos Sectoriales.  
**TIPO DE CONTRATO:** Serie de Precios Unitarios-Reajustes IPC.  
**PLAZO:** 150 días corridos.  
**CARACTERÍSTICAS:** El proyecto considera el suministro y colocación de señalización vertical lateral de tránsito. Además, se considera la remoción de señalización vertical existente.  
**ENTREGA ANTECEDENTES:** Se deben adquirir y retirar, a partir del 10 de junio de 2013 y hasta 2 de julio de 2013, en el Departamento de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad Región de Aysén, Riquelme 465, 2° piso, Coihaique.  
**VALOR ANTECEDENTES:** \$5.000.- + IVA. Horario de atención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP es desde las 9:00 a las 14:00 horas.  
**PLAZO CONSULTAS:** Hasta el 3 de julio de 2013.  
**RESPUESTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el 4 de julio de 2013.  
**APERTURA PROPUESTA TÉCNICA:** 9 de julio de 2013, a las 15:00 horas, en el salón de reuniones de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén, calle Riquelme 465, 3° piso, Coihaique.  
**APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA:** 9 de julio de 2013, a las 15:00 horas, en el salón de reuniones de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén, calle Riquelme 465, 3° piso, Coihaique.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
XI REGIÓN DE AYSÉN



2°.- En todo lo no modificado expresamente por el presente decreto, seguirán vigentes todas y cada una de las estipulaciones del decreto supremo N° 59, de 8 de junio de 2012, del Ministerio de Energía.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Salud atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado Letras Osorno. Quiebra Agrolácteos Cuinco S.A. Rol C-1994-2012. Resolución 29 mayo 2013, tuvo por presentada cuenta definitiva, citándose Junta Acreedores 15° día de notificación, Sótero Sanz 100 Of. 205, Providencia, 12:00 hrs. Objeto: Aprobación cuenta final administración. Extracto C. final: Total ingresos: \$2.402.736.- Egresos: Pub. Legal: \$326.069.- Honor.: \$343.147.- Gastos: \$763.055.- Prov. gastos: \$189.599.- Conforme Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Buses Gran Santiago S.A., Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, Rol C-5110-2011, por resolución de fecha 14 de mayo de 2013, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito de AFP Provida S.A. por la suma de \$2.519.821.- más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia N° 5 artículo 2472, Código Civil. Secretario(a).

NOTIFICACIÓN

Quiebra: “Gonzalo Salvador Carbonel Rebolledo”, Rol 21652-2006, 13° Juzgado Civil Santiago. Síndico Nicolás Montt Díaz. Acompañó cuenta final de administración de la quiebra, la que incluyó movimientos de ingresos y egresos habidos en la administración de la quiebra, se cita a junta de acreedores con el objeto de aprobar la cuenta final de administración, para lo cual propone se cite al decimoquinto día siguiente a la notificación por aviso de la cuenta final de administración, a las 11:00 horas, en las oficinas del Síndico, ubicadas en calle Compañía de Jesús N°1390, oficina 1507, Santiago y solicitó su notificación por aviso: Cuenta de activos: Scotiabank \$245.225.- total activo \$245.225.- cuentas de

pasivos: \$0.-, total pasivos \$0.- cuentas de resultados ingresos: Venta de bienes muebles \$5.950.000.-; Consignación 100 UF \$2.118.242.-, Total ingresos \$8.068.242.- Cuentas de resultados egresos: Publicaciones legales \$331.469.-, gastos bancarios \$65.707.-; publicaciones de remate \$476.000.-; gastos menores \$131.332.-; reajuste 100 UF \$282.234.-; honorarios ministro de fe \$188.256.-; Honorarios del síndico \$2.823.205.-; Div Aut. Créditos preferentes \$3.524.814.- Total egresos \$7.823.017.- Resolución, 29 mayo 2013. A lo principal, por presentada cuenta final, publíquese; al otrosí, como se pide, cítase a junta de acreedores para el décimo quinto día hábil siguiente a la publicación correspondiente. Secretaría.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: “Constructora América S.A.”; 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno. Rol C-2478-2012. Resolución de 23 de enero de 2013 pronunciada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, autos ingreso de Corte N° 817-2012. Vistos: Se reproduce la sentencia enalzada, considerandos y citas legales, con excepción de su motivo tercero, que se elimina. Y teniendo en su lugar y, además, presente: Primero: Que, el abogado de la parte solicitante Scotiabank Chile S.A., David Sánchez Guarda, dedujo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por el Primer Juzgado Civil de Osorno, que rechazó la declaratoria de quiebra de la sociedad Constructora América S.A. Sostiene en síntesis, que su parte compareció al Tribunal solicitando la quiebra de la sociedad Constructora América S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 N° 1 del Libro IV del Código de Comercio, por cuanto se trata de un deudor calificado, de aquellos contemplados en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, que ha cesado en el cumplimiento de una obligación mercantil con su representada, cuyo título es ejecutivo. Indica que el propio Tribunal, de primera instancia, reconoce expresamente que, en la especie, se cumplen todos y cada uno de los presupuestos que disponen las normas recién citadas, lo que es un hecho esencial para comprender la inconsistencia jurídica del fallo recurrido. Añade que el sentenciador, atendido el mérito de la inscripción social allegada en autos, concluye que la Constructora América S.A. ejerce actividades comerciales, por lo que se trata de un deudor calificado. Asimismo, establece que cesó en el pago de dos obligaciones mercantiles, que tienen el carácter de títulos ejecutivos conforme al artículo 434 N° 4 del Código de Procedimiento Civil. Por otra parte, refiere que las defensas realizadas por el demandado en la audiencia informativa que dispone el artículo 45 del Libro IV del Código de Procedimiento Civil, resultan material y jurídicamente inaplicables, ya que sostiene en su defensa que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 41 y 43 N° 2 del Libro Cuarto del Código de Comercio, y relaciona dicha causal con los artículos 209, 214 y 251 del mismo Libro Cuarto, normas que no guardan relación con la materia de autos, pues se refieren a los Convenios y a la Cesión de Bienes. Agrega que el fallo incurre en una seria inexactitud, la cual resulta determinante para rechazar la petición de quiebra presentada por esta parte, por cuanto impone como requisito para declarar la quiebra, la insolvencia del deudor, lo que estima improcedente y como un grave error, ya que las causales de quiebra contenidas en el artículo 43 del Libro Cuarto del Código de Comercio, son objetivas, por lo que concurriendo los presupuestos que allí se establecen para cada una de ellas, resulta

Kenkan S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas Kenkan S.A., día 26 junio 2013, a las 15:00 horas, en Avenida Gertrudis Echeñique N° 460, Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias:

- 1.- Aprobación balance y estados financieros del ejercicio finalizado el 31 diciembre 2012.
- 2.- Aumento capital social.
- 3.- Modificaciones estatutos sociales relacionadas con aumento capital que apruebe la Junta.
- 4.- Acuerdos complementarios a aquellos que apruebe la Junta.

(10)

LA PRESIDENTA

Inversiones Cabildo S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Por acuerdo del Directorio de Inversiones Cabildo S.A., cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas, en primera citación, a celebrarse el día 25 de junio de 2013, a las 15:00 horas, en las oficinas del Notario Público de Santiago Sr. Cosme Gomila, Paseo Ahumada 341, piso 4, Santiago, con el objeto de pronunciarse acerca de la prórroga del plazo en que se hará efectiva la disolución de la sociedad, conforme a acuerdo adoptado previamente en Junta de Accionistas.

(10)

EL DIRECTORIO